

	CIRCULAR No. 070	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Rectores y directivos docentes de los establecimientos educativos no certificados de Nariño

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos para funcionamiento de la educación de jóvenes en extra edad y adultos con horas extras, durante el año 2015

Con el propósito de mejorar el servicio educativo del Programa de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos, la Secretaría de Educación Departamental les recuerda a los rectores cumplir con los siguientes lineamientos que permitirán garantizar la continuidad del proyecto:

1. El Rector debe tramitar ante la Secretaría de Educación Departamental, oficina de Inspección y Vigilancia, la acreditación oficial de la educación por ciclos a ofertar.
2. El personal docente que atenderá la modalidad del Bachillerato por Ciclos según el modelo: Educación de Jóvenes en Extra edad y Adultos Decreto 3011, debe estar adscrito a la planta de la Secretaría de Educación y tiempo de permanencia completa de 30 horas en la jornada regular, para tener derecho al pago adicional o de horas extras.
3. El número de estudiantes por Ciclo debe ser de 22 en el sector urbano y hasta 17 estudiantes en el sector rural.
4. El número de horas a trabajar en jornada diurna (tarde o fin de semana) debe ser de hasta 40 horas (de 60 minutos cada una) mensuales y hasta de 80 horas en jornada nocturna, acorde con lo establecido por el decreto de salarios.
5. Los docentes serán asignados de acuerdo a las áreas y/o asignaturas según su perfil.
6. El Rector podrá asignar horas extras a su Coordinador para que cumpla sus funciones frente al servicio de educación de jóvenes y adultos, siempre y cuando, demuestre permanencia de 8 horas diarias en el cumplimiento de la coordinación durante la jornada regular de trabajo.

El Rector que asigne horas extras a su Coordinador, perderá el derecho a la bonificación por jornada adicional de educación de jóvenes y adultos.

7. A principios del año escolar 2015 se debe radicar en Atención al Ciudadano, con destino al Doctor: WILLIAM FREDY MAYA LOPEZ – Subsecretario de Planeación y Cobertura, la siguiente documentación:
 - 7.1 Oficio mediante el cual se dé a conocer los ciclos a ofertarse mediante el pago de horas extras, durante el año escolar 2015.
 - 7.2 Cronograma de actividades 2015 a cumplirse con el desarrollo de la educación de jóvenes y adultos.
 - 7.3 Listado de los docentes comprometidos con el servicio educativo de jóvenes y adultos.
 - 7.4 Solicitud de disponibilidad presupuestal para el pago de horas extras durante el 2015.
 - 7.5 Resolución sobre acreditación oficial de los ciclos del I al VI, expedida por Inspección y Vigilancia de la SED.
 - 7.6 Certificación por parte de Calidad, sobre presentación del plan de estudios y de la articulación del proyecto de educación de jóvenes y adultos, por parte de la Institución Educativa.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

	CIRCULAR No. 070	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

Sin el cumplimiento de lo establecido en el anterior numeral, será imposible reconocer el pago de horas extras laboradas.

Para el primer pago, debe adjuntarse el listado de estudiantes con: nombres completos, documento de identificación, fecha de nacimiento, años cumplidos y ciclo al cual se matriculó, documento a presentarse ante Cobertura.

8. Cobertura hará la auditoría sobre la calidad de la información suministrada a la misma, con relación a lo antes solicitado.
9. Cobertura certificará el cumplimiento de lo solicitado en la presente circular.
10. Para cada uno de los pagos sobre horas extras, ante la oficina de Recursos Humanos se deberá presentar el formato H06 – 01, el cual se encuentra colgado en la página de la SED.

La anterior documentación debe ser avalada y firmada por el Rector de la institución educativa, para cualquiera de sus sedes fusionadas o asociadas de su área de responsabilidad de trabajo, o por el Director de Centro Educativo para los que reciban autorización por parte del Subsecretario de Planeación y Cobertura.

Es de estricto cumplimiento para el rector o director, reportar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes las novedades por horas extras efectivas laboradas, con el fin de facilitar su ingreso a nómina y ser canceladas de manera oportuna, entregando a Recursos Humanos mediante oficio el formato H06 – 01, lo cual deberá radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Mayor información con el Coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos, Esp. **EDGAR HERNANDO QUINTERO ORDOÑEZ**, comunicándose al teléfono 7333737 ext. 258, celular: 3203899982 o al correo edgar_quin031@yahoo.es

San Juan de Pasto, 01 de Septiembre de 2014

ORIGINAL FIRMADO

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: **WILLAM FREDY MAYA LÓPEZ**
Subsecretario de Planeación y Cobertura

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)